Caso Zoila Suárez

C 77

Madre de supuesto delicuente juvenil ejecutada en operativo policial

Contexto

Entre noviembre de 1991 y enero de 1992, la ciudad de Quito se vio conmocionada por los asesinatos de ocho taxistas, diez homosexuales y el chofer de una camioneta y su ayudante, atribuidos a una banda de delincuentes juveniles denominada "La Pandilla del Terror", integrada por menores de edad.

Una vez que la Policía Nacional identificó a Juan Fernando Hermosa, joven de 16 años, hijo adoptivo de Olivo Hermosa Fonseca y de Zoila Amada Suárez Mejía, domiciliados en un sector residencial del norte de Quito, como el líder de la banda y presunto responsable de los asesinatos de taxistas y homosexuales, inició su búsqueda y la de sus cómplices.

Relación de los hechos

El 16 de enero de 1992, aproximadamente a las 4:30 de la madrugada, efectivos del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) de la Policía Nacional, al mando del mayor Fausto Terán Bustillos, incursionaron violentamente en el domicilio de la familia Hermosa Suárez, ubicado en la Av. América y calle Dibuja, en momentos en que Juan Fernando Hermosa se encontraba durmiendo en la misma cama junto a su madre adoptiva, Zoila Amada Suárez, que adolecía de artritis y falta de audición.

Ya al interior de la residencia, los agentes dispararon indiscriminadamente y Zoila Amada Suárez que dormía, recibió once impactos de bala calibre 9 mm¹, y falleció instantáneamente. Momentos después Juan Fernando Hermosa fue detenido en el mismo apartamento y, con los ojos vendados, fue conducido al ex Penal García Moreno, sin ningún rasguño. En ese mismo momento, el cadáver de Zoila Amada Suárez fue retirado del lugar de los hechos por los mismos agentes y llevado a la morgue de la Policía Nacional, sin cumplir con las formalidades del levantamiento del cadáver: no se lo realizó en el lugar de los hechos. Un resumen del caso elaborado por la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos refiere que "El asesinato, se presenta, desde el principio, con muchos vacíos acusatorios

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Quito, 16 de enero de 1992

EXPEDIENTE

412025

TOTAL DE VICTIMAS

THE SONTOS HEST CHORDEES

Lima Iglesias Joffre Gaitán Tomo 5 - **PR 209**

Terán Bustillos Fausto Marcelo

Tomo 5 - PR 406

VÍCTIMA

Suárez Mejía Zoila Amada

Tomo 5 - **V 406**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial

1 *Denuncia № 4990 Comisión Ecuménica de Derechos Humanos.* Denunciante: Olivo Hermosa Fonseca. 16 de febrero de 1992.

C77 | Caso Zoila Suárez C A S O S

- 2 Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. *Caso H Nº 9 Asesinato de Zoila Amada Suárez Mejía*. p. 002006.
- 3 *Relato de lo ocurrido*. Denunciante: Olivo Hermosa Fonseca. Documento CEDHU. s/f. Expediente 412025 CV.
- 4 Ibídem.
- 5 Declaración de Juan Fernando Hermosa. Expediente 412025 CV. p. 20014.

contra la Comisaría Cuarta y la Policía Nacional. En efecto, no hubo levantamiento del cadáver en el sitio, pues varios testigos vieron sacar el cadáver de la señora Zoila de Hermosa a otro lugar (...)"².

El padre de Juan Fernando Hermosa, Olivo Hermosa Fonseca, que no se encontraba en su domicilio al momento de los hechos, cuando regresó de la localidad de Shushufindi en la provincia de Sucumbíos -donde tenía una propiedad-, se enteró de la muerte de su cónyuge y de la detención de su hijo. Enseguida se dirigió a la morgue de la Policía Nacional, a retirar el cuerpo de su esposa.

En su testimonio, ante la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), refiere que mediante averiguaciones posteriores, logró descubrir que: "(...) la policía en un primer momento indicó que [el asesinato de su esposa] se trató de una equivocación. Pero inmediatamente denuncié -debido a las implicaciones que fueron de conocimiento público- que la eliminación física de mi mujer, respondía a un premeditado objetivo de asesinarla para eliminar la principal testigo sobre los militares que llegaban a casa de mi esposa -entre los que se destacaba el general Joffre Lima- para actuar y organizar las bandas que asolaban de muerte a los taxistas y homosexuales de Quito"³.

Añade que: "se decía (...) -por parte de la Policía- que no había ningún lazo entre los jóvenes delincuentes y algunos militares, que todo [lo que hacían los jóvenes] respondía a intentos simples y llanos de robo. (...) Es el militar nombrado el principal responsable de estos hechos de sangre, [en] que los chicos no participaron, sino como anzuelo pero que eran militares los que eliminaban a los taxistas. En una segunda declaración se retractó debido a las presiones de la Policía que, al mando del mayor Fausto Terán Bustillos, quería ocultar todo lo narrado y dejar impunes los crímenes y sin que se conozcan los motivos"⁴.

Juan Fernando Hermosa Suárez, por su parte, en la declaración hecha ante la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) se pregunta "(...) si yo era el que mataba, supuestamente, por qué no me dispararon a mí. Sino que le dispararon a mi madre, para silenciarla de todo y que ella no pueda decir nada (...)"⁵. Además, en otro documento también entre-

A S O S Caso Zoila Suárez C77

gado por la CEDHU a la Comisión de la Verdad consta su aseveración de que: "trabajaba para militares. Le iban a pagar 10 millones [de sucres] (...). Explicaba que el general Joffre Lima guardaba rencor hacia los taxistas porque una noche su hija fue violada por un taxista que manejaba un [Chevrolet] San Remo. La joven se quedó embarazada y se suicidó" ⁶.

Sin embargo, el general del Ejército en servicio pasivo, Joffre Lima, para desvirtuar las afirmaciones y presunciones en su contra, personalmente suministró a la Comisión de la Verdad, una copia del protocolo de la autopsia realizada a su hija el 9 de julio de 1991, en el que expresamente se hacen constar aspectos que dejan sin fundamento los motivos últimos que, según las afirmaciones de Juan Fernando Hermosa, lo vincularían con sus actuaciones⁷.

Las autoridades competentes que tuvieron conocimiento del operativo y de la ejecución de Zoila Amada Suárez a manos de agentes del Estado, no iniciaron ninguna investigación y, por el contrario, en los medios de comunicación, las autoridades policiales declararon únicamente que su muerte se trató de una equivocación. Hasta el momento, los responsables, materiales e intelectuales, del violento operativo y de la ejecución permanecen en la impunidad y aún no se ha localizado el parte policial que debió haber sido emitido sobre los hechos por el mayor Fausto Terán Bustillos, que estuvo al mando del operativo.

- 6 Registro de Víctima: Juan Fernando Hermosa. Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. 18 de febrero de 1992. Expediente 402189 CV p. 20003
- 7 Policía Nacional, Dirección Nacional de Investigaciones, Servicio Médico Legal, autopsia Nº 635-JI-PA-91. Expediente 412025 CV, p 20024